

Puerto Montt, 13 JUN. 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000822

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000822, presentada con fecha 10-06-2019 por el contribuyente MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE, RUT N° [REDACTED] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n), folio N°:

- 1974235 de fecha de emisión 10.04.2018
- 2086003 de fecha de emisión 22.03.2018
- 2312699 de fecha de emisión 30.07.2018
- 3088205 de fecha de emisión 01.04.2019
- 3088199 de fecha de emisión 01.04.2019
- 3090999 de fecha de emisión 02.04.2019
- 3090115 de fecha de emisión 02.04.2019
- 3095703 de fecha de emisión 08.04.2019
- 3095707 de fecha de emisión 08.04.2019
- 3100905 de fecha de emisión 15.04.2019
- 3100983 de fecha de emisión 15.04.2019
- 3101981 de fecha de emisión 16.04.2019

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha aportado antecedentes que hacen excusable la omisión en que se incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN GOMEZ CASTILLO

DIRECTOR REGIONAL
Xa. DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT



Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____		Fecha: _____	
Notificación _____ Res. Ex. N° 1000822; de fecha		13 JUN. 2019, que incluye entrega de giros	